

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
SAN JUAN, PUERTO RICO

29 de enero de 2010

Quinta Extensión a la
Resolución Número JP-2009-293

**PARA NOMBRAR UN COMITÉ ASESOR PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS
PARA EVALUAR LAS SOLICITUDES DE PERMISOS PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
(PYMES) Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y OTORGACIÓN
EXPEDITA DE UN PERMISO PYMES**

- POR CUANTO:** Con el fin de establecer un sistema permanente mediante el cual las agencias y entidades públicas evalúen proyectos de desarrollo, expidan o denieguen permisos, el 1 de diciembre de 2009, el Gobernador de Puerto Rico, Honorable Luis G. Fortuño, firmó la Ley Número 161, conocida como *Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico*.
- POR CUANTO:** El 22 de diciembre de 2009, el Gobernador de Puerto Rico, Honorable Luis Fortuño, delegó en el Ing. Héctor Morales, en calidad de Presidente de la Junta de Planificación, la facultad de adoptar aquellas medidas transitorias y tomar las decisiones necesarias para que se efectúe la transferencia de funciones ordenadas por la Ley Núm. 161, *supra*, sin que se afecten los servicios ni la programación normal de las funciones transferidas.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico (La Junta) es la agencia estatal facultada por la Ley Número 161, *supra* para coordinar y dirigir el proceso de la preparación del Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Uso de Terrenos, conocido como Reglamento Conjunto, el cual deberá ser aprobado por la Junta y firmado por el Gobernador. Dicho Reglamento deberá establecer los criterios para evaluar las solicitudes de Permisos para Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) y el Procedimiento para la Evaluación y Otorgación Expedita de un Permiso PYMES.
- POR TANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico, en su rol como agencia estatal encargada de coordinar y dirigir el proceso de la elaboración del Reglamento Conjunto, y en conformidad con la Ley Núm. 161, de 1 de diciembre de 2009, *Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico*, crea el Comité Asesor para la elaboración de los criterios para evaluar las solicitudes de Permisos para Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) y el Procedimiento para la Evaluación y Otorgación Expedita de un Permiso PYMES.
- PRIMERO:** En cumplimiento con las disposiciones de la Ley Número 161 de 1 de diciembre de 2009, *Ley para la Reforma del Proceso de Permisos*, y la Ley Número 75 de 24 de junio de 1975, *Ley Orgánica de la Junta de Planificación*, la Junta nombra un Comité Asesor para la elaboración de los criterios para evaluar las solicitudes de Permisos para Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) y el Procedimiento para la Evaluación y Otorgación Expedita de un Permiso PYMES. El Coordinador de dicho Comité será el representante designado por el Centro Unido de Detallistas.
- SEGUNDO:** Dicho Comité Asesor estará compuesto por su Coordinador, y un (1) miembro de cada una de las siguientes entidades: Junta de Calidad Ambiental; Banco de Desarrollo Económico; Compañía de Comercio y Exportación; Administración de Reglamentos y Permisos; Centro Unido de Detallistas, Camara de Comercio y al Centro de Desarrollo de Pequeñas Empresas y cualquier otra persona o entidad que el Presidente de la Junta de Planificación designe.
- TERCERO:** La primera reunión de trabajo se llevará a cabo con los representantes de cada entidad y/u organización el día 8 de febrero de 2010 a las 9:00 a.m. en el Salón de Conferencias Piso 17, Torre Norte del Centro Gubernamental Roberto Sánchez




Vilella, en Santurce. Durante esta reunión el Comité establecerá la organización interna necesaria y el plan de trabajo para llevar a cabo esta encomienda. El Comité deberá coordinar sus actividades y reuniones en conformidad con el plan de trabajo establecido, y realizará las funciones que sean necesarias para llevar a cabo los propósitos de esta Resolución. La Junta de Planificación le ofrecerá asistencia técnica y asesoramiento al Comité y los recursos necesarios para su operación.

CUARTO: Las facultades y deberes del Comité incluirán:

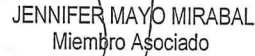
1. Evaluar las medidas, disposiciones y normas estatutarias y los reglamentos que deberán ser objeto de revisión, mejora, derogación o adopción a fin de elaborar los criterios para evaluar las solicitudes de Permisos para Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) y el Procedimiento para la Evaluación y Otorgación Expedida de un Permiso PYMES para lograr un sistema de evaluación y servicio eficiente y confiable.
2. Hacer las recomendaciones que considere pertinentes al Presidente de la Junta de Planificación.
3. Entregarán un informe semanal de progreso.

SEXTO: A estos efectos, el 1 de marzo de 2010, el Comité Asesor entregará el texto final sugerido de dichos criterios y procedimiento de evaluación.

ADOPTADO en San Juan, Puerto Rico hoy, 29 de enero de 2010.


HECTOR MORALES VARGAS
Presidente


LESLIE J. HERNÁNDEZ CRESPO
Miembro Asociado


JENNIFER MAYO MIRABAL
Miembro Asociado


LESLIE M. ROSADO SÁNCHEZ
Miembro Asociado


EDGAR R. LEBRÓN RIVERA
Miembro Alterno

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta de la Resolución adoptada por la Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión de 29 de enero de 2010 y para conocimiento y uso general expido la presente copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta.

En San Juan, Puerto Rico hoy **FEB 03 2010**


LOIDA SOTO NOGUERAS
Secretaría